Firmado digitalmente por IRIGOYEN AGUINAGA Iris Adela Irene FAU 20131023414 soft
Cargo: Jefe(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2025 21:31:49 -05:00

Jesus Maria, 30 de Abril del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000139-2025-MTPE/4/12

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000693-2024-MTPE/1/6.1 de la Procuraduría Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Informe N° 000290-2025-MTPE/4/12.01 del Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos; y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante la Sentencia (Resolución Número Cuatro) de fecha 21 de setiembre de 2018, contenida en el Expediente N° 00384-2018-0-1801-JR-LA-30, el 09° Juzgado Especializado Transitorio del Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima declaró fundada en parte la demanda interpuesta por el señor ELIAS JERONIMO BARRIENTOS CARRASCO contra el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sobre Reincorporación laboral;

Que, mediante la Sentencia de Vista de fecha 05 de noviembre de 2019, la Quinta Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima resolvió confirmar la Sentencia de fecha 21 de setiembre de 2018;

Que, mediante la Resolución N° 10 de fecha 21 de junio de 2022, el 09° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio dispone que se cumpla lo ejecutoriado y se requiere al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se cumpla con lo ordenado en el proceso judicial;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000693-2024-MTPE/1/6.1, la Procuraduría Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo remite a la Oficina General de Recursos Humanos el Informe N° 009-2024-YOR, mediante el cual expresa la calidad de cosa juzgada del mandato judicial contenido en el Expediente N° 00384-2018-0-1801-JR-LA-30;

Que, mediante el Memorándum N° 000545-2024-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 001257-2024-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto, con el cual se establece la opinión presupuestal solicitada, a la Oficina General de Recursos Humanos para continuar con el trámite de reincorporación de personal por mandato judicial;

Que, en ese contexto, a fin de dar cumplimiento al mandato judicial, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de la Oficina General de Recursos Humanos realizó las gestiones

Firmado digitalmente por CALLE PESANTES William Enrique FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2025 21:20:11 -05:00

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: BYOGGPY

pertinentes ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de contar con el registro correspondiente del señor ELIAS JERONIMO BARRIENTOS CARRASCO en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), en el marco de lo establecido en el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva N° 0004-2025-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0004-2025-EF/53.01;

Que, en ese contexto, mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de 2025, la Dirección de Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a la Oficina General de Recursos Humanos que se procedió con la incorporación y alta de un (01) registro de personal activo correspondiente al señor ELIAS JERONIMO BARRIENTOS CARRASCO, con la finalidad de dar atención al mandato judicial;

Que, mediante el Informe N° 000290-2025-MTPE/4/12.01 del Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se concluye que corresponde emitir el acto resolutivo que disponga la reincorporación del señor ELIAS JERONIMO BARRIENTOS CARRASCO, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la plaza presupuestada con el código CAP Provisional N° 120, en el cargo de Auxiliar, clasificación SP-AP y nivel remunerativo SAC, perteneciente a la Oficina General de Administración, cargo similar al que desempeñaba al momento de haberse producido su cese, en cumplimiento del mandato judicial ordenado en el Expediente N° 00384-2018-0-1801-JR-LA-30 del 9° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, actualizado con Resolución Ministerial N° 194-2024-TR; y, en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 203-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- REINCORPORAR, a partir del día siguiente hábil de la notificación de la presente resolución, al señor **ELIAS JERONIMO BARRIENTOS CARRASCO**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Auxiliar, CAP - Provisional N° 120, clasificación SP-AP y nivel remunerativo SAC, perteneciente a la Oficina General de Administración, cargo similar al que desempeñaba al momento de haberse producido su cese, en cumplimiento del mandato judicial ordenado en el Expediente N° 00384-2018-0-1801-JR-LA-30 del 9° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo 2.- DISPONER que el financiamiento de lo establecido en la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto institucional aprobado.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a la Procuraduría Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, a la Unidad de Planificación de los Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos, a la Unidad de Administración de los Recursos Humanos de la

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BYOGGPY**

Oficina General de Recursos Humanos y a la Oficina General de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
IRIS ADELA IRENE IRIGOYEN AGUINAGA
Jefa(e) de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/2024-0108610

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BYOGGPY**